

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de julio de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 85, de 30.7.98).

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

- En la página 9.674, columna 2.ª, línea 15, donde dice «8.154 - Club Málaga de Gimnasia Artística. Málaga»; debe decir: «8.154 - Club Malaca de Gimnasia Artística. Málaga».

Sevilla, 22 de enero de 1999

CORRECCION de errata a la Resolución de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Ecija (Sevilla). (BOJA núm. 18, de 11.2.99).

Advertida errata en el Sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.788, columna de la izquierda, línea 17, donde dice: «Secretaría General Técnica, por la que se hace pública», debe decir: «Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública».

En la misma página, columna de la derecha, línea 9, donde dice: «Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García», debe decir: «Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Director General, P.A. (Decreto 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García».

Sevilla, 18 de febrero de 1999

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela de Música Maestro Juan Chacón, de Ubrique (Cádiz).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), por el que se solicita la transformación del Centro de Música en Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- Titular: Excmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).
- Domicilio: I.E.S. «Maestro Francisco Fatou».
- Denominación específica: Escuela Municipal de Música «Maestro Juan Chacón».
- Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Saxofón, Trombón, Piano y Guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código centro: 11710013.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Cádiz velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela de Música Valle de Lecrín, de Nigüelas (Granada).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada), por el que se solicita la transformación del Centro de Música «Valle de Lecrín» en Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- Titular: Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas (Granada).
- Domicilio: Plaza de la Trinidad, núm. 4, Casa de la Cultura. Nigüelas (Granada).
- Denominación específica: Escuela Municipal de Música «Valle de Lecrín».

d) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Saxofón, Trompeta, Violín, Piano y Guitarra.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código centro: 18710018.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Granada velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Morón de la Frontera (Sevilla).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), por el que se solicita la transformación del Centro de Música en Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).
- b) Domicilio: C/ Fray Diego de Cádiz, 142, C.P. General Primo de Rivera, Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Denominación específica:

d) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Flauta, Oboe, Clarinete, Saxofón, Guitarra y Piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

e) Código centro: 41710019.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Sevilla velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja (Málaga).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga), por el que se solicita la transformación del Centro de Música en Escuela de Música y Danza, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música y Danza que se describe a continuación:

- a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga).
- b) Domicilio: Centro Educativo «Giner de los Ríos».